



**Resolución Directoral
N° 002-2017-SENACE/DCA**

Lima, 03 de enero de 2017



VISTOS: (i) el Trámite N° 02859-2016 de fecha 23 de setiembre de 2016, que contiene la Solicitud de Clasificación del Proyecto de Inversión Pública "*Mejoramiento del Servicio de Embarque y Desembarque de Pasajeros en el Terminal Portuario de Iquitos, distrito de Punchana, provincia de Maynas, departamento Loreto*", con Código SNIP 2301232, presentada por la Empresa Nacional de Puertos S.A.; y, (ii) el Informe N° 036-2016-SENACE-J-DCA/UPIS-UGS de fecha 30 de diciembre de 2016, emitido por la Unidad de Evaluación Ambiental de Proyectos de Infraestructura y Servicios; y, la Unidad de Gestión Social de la Dirección de Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29968 se creó el Senace como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado de, entre otras funciones, revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental Detallados regulados en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y sus normas reglamentarias;



Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, se aprobó el cronograma de transferencia de funciones de las autoridades sectoriales al Senace, en el marco de la Ley N° 29968;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 160-2016-MINAM se aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del Subsector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones al Senace, determinándose que a partir del 14 de julio de 2016, Senace es la autoridad ambiental competente para la revisión y aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental detallados, sus respectivas actualizaciones o modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas;

Que, el artículo 3 de la citada Resolución Ministerial, en concordancia con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29968, establece que en tanto se aprueben por el Senace las disposiciones específicas que en materia sectorial de su competencia sean necesarias para el ejercicio de las funciones

DIRECCION DE CERTIFICACION AMBIENTAL
 UPIS
 VIO
 EDUARDO
 JUSTO MAYTA
 AGOSTA
 JEFF
 Senace

UNIDAD GESTION SOCIAL - DCA - SENACE
V.º
FABIAN
PEREZ

los Términos de Referencia correspondientes; indicándose las autoridades que emitirán opinión técnica durante la etapa de evaluación del estudio ambiental;

Que, como resultado del procedimiento de evaluación de la Solicitud de Clasificación del Proyecto de Inversión Pública "*Mejoramiento del Servicio de Embarque y Desembarque de Pasajeros en el Terminal Portuario de Iquitos, distrito de Punchana, provincia de Maynas, departamento Loreto*", mediante Informe N° 036-2016-SENACE-J-DCA/UPIS-UGS de fecha 30 de diciembre de 2016, se concluyó ratificar la propuesta formulada por la Empresa Nacional de Puertos S.A. al proyecto mencionado, en la Categoría I (DIA);



Que, el citado Informe forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, la Ley N° 27446, la Ley N° 27444, el Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, la Resolución Ministerial N° 160-2016-MINAM y demás normas complementarias;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- RATIFICAR la propuesta de clasificación de la Empresa Nacional de Puertos S.A. en la Categoría I: Declaración de Impacto Ambiental, clasificando en consecuencia al Proyecto de Inversión Pública "*Mejoramiento del Servicio de Embarque y Desembarque de Pasajeros en el Terminal Portuario de Iquitos, distrito de Punchana, provincia de Maynas, departamento Loreto*", en dicha Categoría, constituyendo la Evaluación Preliminar presentada la Declaración de Impacto Ambiental, la misma que corresponde **APROBAR** de conformidad con los fundamentos y conclusiones del Informe N° 036-2016-SENACE-J-DCA/UPIS-UGS de fecha 30 de diciembre de 2016, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma.



Artículo 2.- La Empresa Nacional de Puertos S.A. se encuentra obligada a cumplir con lo estipulado en la Declaración de Impacto Ambiental aprobada; así como, en la presente Resolución Directoral, el Informe que la sustenta; y, con los compromisos asumidos a través de los escritos presentados durante la evaluación.

Artículo 3.- La aprobación de la presente Declaración de Impacto Ambiental no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u, otros requisitos legales, con los que deberá contar la Empresa Nacional de Puertos S.A. para iniciar la ejecución de su proyecto, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable.

Artículo 4.- Remitir la presente Resolución Directoral, así como el Informe que la sustenta, a la Empresa Nacional de Puertos S.A., para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 5.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral y del Informe que la sustenta a la Municipalidad Distrital de Punchana, la Municipalidad Provincial de Maynas y la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Loreto para conocimiento y fines correspondientes.



Artículo 6.- Remitir copia del expediente correspondiente a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y, a la Dirección de Registros Ambientales del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 7.- Publicar la presente Resolución Directoral y el Informe que la sustenta en el Portal Institucional del Senace (www.senace.gob.pe), a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Regístrese y Comuníquese,

.....
Nancy Chauca Vásquez
Directora de Certificación Ambiental
Senace

